

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SOLIEDRA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Soliedra para el ejercicio y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos14.000	Gastos de personal13.770
Impuestos indirectos200	Gastos en bienes corrientes y servicios10.400
Tasas y otros ingresos2.100	Gastos financieros100
Transferencias corrientes16.100	Transferencias corrientes1.230
Ingresos patrimoniales9.600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales36.000
Transferencias de capital20.000	Transferencias de capital500
TOTAL INGRESOS62.000	TOTAL GASTOS62.000

PLANTILLA DE PERSONALa) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1-A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en acumulación

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Soliedra, 20 de enero de 2020.- El Alcalde, Fernando de Gracia Morena.

124

BOPSO-12-31012020